

Tipo de Proceso	Verbal - Pertenencia
Radicado	05001 31 03 022 2022 00156 00
Demandante	Francisco Eladio Gómez Alzate
Demandados	Constructora Santacoloma Ltda en Liquidación e indeterminados
Auto sustanciación Nro.	493
Asunto	Incorpora respuesta de oficio N° 185. Dispone oficiar a Subsecretaria de Catastro

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Obra en el archivo 17 del expediente digital la respuesta al oficio 297, remitida por la Agencia Nacional de Tierras, quien informa que dada la naturaleza del predio objeto del litigio, que se trata de un inmueble urbano, no es esa dependencia quien debe emitir respuesta de fondo sobre el asunto, que es la respectiva entidad territorial a quien corresponde conceptuar si se trata o no de un predio baldío. En esa medida sugiere que la solicitud sea dirigida a la respectiva Alcaldía, toda vez que es la responsable de la administración de los predios urbanos.

Así, con el propósito de agotar los fines procesales que persigue el N° 6 inciso 2° del artículo 375 del CGP, se dispone oficiar a la Alcaldía de Medellín – Subsecretaría de Catastro, para informarle la existencia del proceso de pertenencia en relación con el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 001-757244, para que realice las manifestaciones pertinentes al trámite.

Del diligenciamiento del mentado oficio se encarga a la parte demandante, a quien también se le concede un término de cinco días desde la publicación del presente auto, para que mediante correo electrónico solicite el oficio y se ocupe de su entrega al destinatario, de lo cual deberá aportar constancia para que obre en el plenario. Igualmente, se le reitera el requerimiento efectuado en auto anterior, en el que se le exhortó para que acreditara la notificación de la entidad demandada y la citada como acreedor hipotecario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LFG

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 24/08/2022 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS N°
052 fijados a las 8:00 a.m.

AMR

Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d4f4313464714aa0547aeb268ec4bf167f6f5d063cb778e67b57bc7629a284d**
Documento generado en 23/08/2022 02:00:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>